



Riesgo Medioambiental

Número 5

Marzo de 2000

En este Número:

Sección I: Novedades legislativas

Sección II: Selección de noticias de los últimos meses

Sección III: Otras novedades:

- Catálogo de suelos Contaminados de la Comunidad de Madrid
- Reglamento general de desarrollo de la *Ley de la intervención integral de la administración ambiental de Cataluña.*

EL P.E.R.M. RECIBE A LOS POOLS DE CONTAMINACIÓN EUROPEOS, EN SU REUNION ANUAL

Los días 28 y 29 de Septiembre se celebró en Barcelona la XIII reunión de Pools de Seguros de Contaminación de Europa, que organizó el Pool Español. En las sesiones de trabajo, que clausuró el Consejero de Medio Ambiente de la Generalitat de Cataluña, se consiguió una visión actualizada de la evolución de los mercados de seguros en los riesgos medioambientales y de la evolución de la legislación en la Unión europea y en los países representados, en particular.

Asimismo, se obtuvieron conclusiones muy valiosas acerca de la necesidad de mantener un estricto control sobre los riesgos para lograr resultados positivos.

Dos de las ponencias estuvieron a cargo respectivamente del director de la asesoría jurídica del Departamento de Medio Ambiente de la Generalitat y del Secretario General Técnico del Ministerio del Medio Ambiente, poniéndose de manifiesto las posibilidades de colaboración entre el sector asegurador y las Administraciones Públicas, en este campo.



Componentes de la reunión en una visita a la azotea de la Torre Mapfre de Barcelona

Sección I: Novedades Legislativas

LEY 10/1998 DE RESIDUOS
"Grupo Beer Informa"
Junio 1999

Las nuevas responsabilidades para la empresa en caso de suelos contaminados

- ▶ La definición exacta de "suelo contaminado" está pendiente todavía de reglamentación específica aunque las guías autonómicas elaboradas si lo definen.
- ▶ Con esta reglamentación en mano, las CCAA elaborarán inventarios de suelos contaminados y prioridades de actuación.
- ▶ La declaración de un suelo como contaminado hace obligatoria su descontaminación en forma y plazos en que determinen las respectivas CCAA.
- ▶ La obligación de limpieza y recuperación recae sobre:
 - El/los causante(s) de la contaminación
 - Subsidiariamente los poseedores y los propietarios no poseedores (un acreedor propietario por ejecución forzosa del crédito debe enajenar la propiedad en el plazo de un año, si no también se le aplicará esta obligación).
- ▶ Se publicará una lista de actividades potencialmente contaminantes de suelos. Los titulares de estas actividades deberán elaborar regularmente informes de situación sobre el estado de sus suelos.
- ▶ Notas marginales en los registros: será obligatoria en la trasmisión de aquellos suelos en los que se haya llevado a cabo una "actividad potencialmente contaminante de suelos" de acuerdo con la lista anterior. La Comunidad Autónoma puede hacerla obligatoria también para suelos declarados como contaminados.
- ▶ Si la descontaminación de un suelo se realiza con financiación pública, las posibles plusvalías de los suelos revertirán en la cuantía subvencionada a la Administración que concedió la subvención.

Una información elaborada por el GrupoBeer

LIBRO BLANCO SOBRE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

La Comisión Europea finalmente publicó el Libro Blanco sobre responsabilidad ambiental el 9 de febrero. Su principal objetivo es evitar el daño ambiental basándose por lo tanto en los principios del V Programa de Acción: "prevención" y "quién contamina paga".

Este documento responde a la demanda formulada por el Parlamento Europeo para recibir propuestas legislativas en este campo. La Comisión decidió que la mejor alternativa es una Directiva sobre Responsabilidad Ambiental.

Hasta ahora muchos Estados Miembros han establecido regímenes de responsabilidad ambiental nacionales. En el caso de España la Ley de Responsabilidad por daños al medio ambiente está en fase de anteproyecto.

Como novedad, el Libro Blanco introduce la responsabilidad, además de para los daños a las personas o los bienes, para la limpieza de suelos contaminados y la derivada de daños a la naturaleza. La introducción de esta responsabilidad en el Libro Blanco pretende un cambio de actitud que se refleje en un nivel más elevado de prevención.

Principales características del régimen de responsabilidad ambiental.

- Quien contamina paga
- Daño ambiental: áreas y especies cubiertos en la Red Natura 2000
- Responsabilidad objetiva
- Derecho de reclamación para los grupos públicos de interés

Sección II: Selección de noticias de los últimos meses: NACIONAL

ÍS, jueves 22 de julio de 1999

El choque entre dos camiones en la N-III provoca un vertido tóxico

ANGEL ZAFRA, Arganda
Un camión arrojó ayer sobre la calzada más de cien litros de productos químicos ácidos después de colisionar con otro camión en la vía de servicio de la carretera de Valencia (N-III) en Arganda del Rey.

Un camión cargado de papel se desvió hacia Arganda y chocó con otro cargado con productos químicos. El conductor de uno de los dos camiones, de 60 años, y su hijo, de 20, sufrieron diversas heridas y fueron trasladados al hospital Gregorio Marañón.

El choque desprendió el remolque del camión cargado con productos químicos. La carga tóxica regó la calzada.

Los líquidos que transportaba (isopropanol, hipoclorito de sodio, percloruro de hierro, ciclohexanona, tricloroetileno, yoduro sódico, aguarrás y ácidos clorhídrico y fluorhídrico) iban destinados a las tiendas de la capital que venden productos para la depuración de agua de las piscinas.

Cuatro dotaciones de bomberos del parque de Arganda utilizaron equipos de oxígeno para evitar los efectos de los vertidos tóxicos y cortaron tres horas la carretera, hasta determinar la peligrosidad del derrame. "La cantidad de vertidos no significa un peligro de toxicidad", explicó José Javier Fernández Santamaría, director general de Protección Ciudadana.

Medio Ambiente ha comunicado a la empresa Hermanos Riesgo, propietaria del camión de los ácidos, que dispone de dos días para limpiar el vertido de la calzada. Esta misma empresa, ubicada en Villaverde, ya sufrió un escape tóxico en sus instalaciones en el verano pasado.

El juez califica de homicidio imprudente una fuga de cloro

J. L. E., Sant Celoni
La Audiencia de Barcelona ha calificado de homicidio imprudente o lesiones por imprudencia grave la fuga de cloro que hace tres años se produjo en la empresa Unión Químico Farmacéutica, en Sant Celoni, localidad situada a 50 kilómetros al norte de Barcelona. La resolución estima los recursos de los vecinos afectados por la nube de cloro y por el fiscal contra el auto del Juzgado número 2 de Granollers, que calificó la fuga como falta leve.

La fuga se produjo el 1 de junio de 1996 cuando un depósito de 3.000 litros de hipoclorito sódico (lejía) cayó sobre una tubería de ácido clorhídrico rompiéndola. La mezcla de las dos sustancias generó 4.000 kilos de cloro que formaron una nube que afectó a más de 120 personas. Mercé Vallalta, de 74 años, con problemas respiratorios, falleció durante la fuga de cloro.

EL PAÍS, jueves 22 de julio de 1999.

ABC, Martes 16 de noviembre de 1999

El ex gerente de la Junta de Saneamiento dice que desconoce la ley medioambiental

La Fiscalía acusa a Antonio García Coma, es gerente de la Junta de Saneamiento de la Generalitat, de un delito de prevaricación medioambiental, un tipo penal de nueva creación por el que solicita 18 meses de prisión y ocho años de inhabilitación para desempeñar cargos públicos. El Ministerio público considera que García Coma permitió a las empresas Acabados Tintoretto, S.A. y Europea de Tintura y Lavados, S.L., situadas en Sabadell, verter residuos tóxicos al río Ripoll, pese a conocer que carecían de permiso de vertido y que, en el caso de la primera sociedad, incumplió los plazos fijados para instalar una depuradora.

Los tres acusados coincidieron en afirmar que carecían de competencias en materia de ecología y que, cuando fueron contratados por sus respectivas empresas, ya funcionaba el colector por donde se vertían las aguas residuales. Según aseguraron, la Generalitat nunca ordenó el cese de los vertidos.

Por su parte, el ex gerente de la Junta de Saneamiento, cargo que ocupó entre 1991 y 1997 se declaró profano en leyes medioambientales, "porque yo no soy abogado y de eso entienden los servicios jurídicos y la Junta de aguas. Añadió que no puso un "celo especial" en controlar las inspecciones en ambas sociedades porque confiaba en los funcionarios. En opinión de Antonio García Coma, los vertidos detectados eran "variaciones muy pequeñas" respecto al límite establecido

La Audiencia absuelve a cuatro acusados de delito ecológico por la mala instrucción del fiscal

BARCELONA. (Redacción.) – La sección tercera de la Audiencia de Barcelona ha dictado sentencia absolutoria para tres empresarios de Sabadell –acusados de un delito contra la salud pública, los recursos naturales y el medio ambiente– y para el ex gerente de la Junta de Saneament Antoni Garcia Coma, al que el fiscal atribuía un delito de prevaricación por ocultar las presuntas actividades ilícitas de los primeros. El tribunal considera que las muestras de los vertidos que sirvieron de prueba en el juicio oral –aportadas por la fiscalía de medio ambiente– son nulas. Según el fallo, con ellas se vulneró el derecho de defensa de los imputados, ya que éstos no participaron en la realización de los análisis y, cuando tuvieron conocimiento de su resultado, ya estaba incoado el proceso penal.

La sentencia de la Audiencia considera que cuando el servicio de protección de la naturaleza (Seprona) de la Guardia Civil tomó muestras en el Ripoll, en noviembre del 96, no informó a las personas presentes que esas tomas formaban parte de actuaciones policiales por la posible comisión de un delito contra el medio ambiente. Así, se les privó de su derecho a un contraanálisis, porque cuando se enteraron de que se había abierto un proceso penal, las primeras pruebas ya estaban deterioradas. La sala opina, además, que el resto de pruebas aportadas no son suficientes para acreditar el delito. Por ello, si no hubo delito, tampoco se puede acusar a Garcia Coma de prevaricación. ●

EL PAÍS, 28 de junio de
1999

Alarma en La Unión por un derrame de ácido clorhídrico

El derrame de 26.000 litros de ácido clorhídrico, un compuesto corrosivo, de depósito de una industria química en La Unión (Murcia) obligó ayer a desalojar de forma preventiva a medio centenar de familias que residen en una docena de viviendas en las proximidades del lugar del accidente.

Los hechos ocurrieron poco antes de las cinco de la tarde de ayer, cuando, por causas todavía sin aclarar por la empresa, uno de los depósitos situados en el perímetro de la planta de Industrias Cartago, en una zona industrial próxima al casco urbano de La Unión, comenzó a derramar ácido clorhídrico por unas grietas que podían observarse desde el exterior del contenedor.

EL PAÍS, 6 de julio
de 1999

Alerta en Álava y Burgos por una fuga de dióxido de azufre

E. O. DE A., Vitoria
Una fuga en una caldera en las instalaciones de empresa General Química S.A. (Giquisa) de la localidad alavesa de Lantarón liberó ayer una nube tóxica de dióxido de azufre que el viento arrastró hacia la cercana población burgalesa de Miranda de Ebro (35.300 habitantes). El suceso se produjo a las 19.00 horas y la empresa lo atribuyó, sin especificar, a "un fallo del sistema de producción" aunque distintas fuentes culpaban a una "rotura en una junta del proceso de fabricación".

La fuga liberó 10 kilos de cloruro de litio, que en contacto con la humedad se transforma en dióxido de azufre. La nube estaba formada por 2.000 metros cúbicos de gas, lo que se considera una cantidad muy pequeña como para provocar intoxicaciones. El dióxido de azufre resulta tóxico en grandes concentraciones, mientras que en pequeñas cantidades puede provocar irritación y picor de ojos, según informó la policía vasca.

La alerta tardó casi de inmediato en Miranda de Ebro, donde inicialmente se dieron instrucciones a la población para que se retirara a sus hogares y cerrase puertas y ventanas.

Las carreteras de acceso al polígono industrial donde se encuentra la firma, que realiza todo tipo de productos químicos, quedaron cortadas y las autoridades ordenaron también la evacuación de unas piscinas públicas próximas a la fábrica, en las que se encontraban en ese momento unas 90 personas. Electivos de protección ciudadana, sanitarios, Urxintza y bomberos se personaron de inmediato en la empresa donde se encontraban 80 de los 400 trabajadores que integran la planta.

No es la primera ocasión en que esta empresa registra accidentes de este tipo. Hace ocho años una fuga de ácido sulfúrico finalmente originó otra nube tóxica que evolucionó también en dirección a Miranda de Ebro. Nadie resultó intoxicado tampoco en aquella ocasión.

Una química de Tarragona sufre una fuga de ácido

El Periódico on-line, 9 de julio de 1999.

Una fuga de 50.000 litros de ácido Clorhídrico diluido, ocurrida ayer en la empresa Tarragona Química, SA (Taqa) en Vila-seca, causó heridas a dos trabajadores y obligó a activar el plan de emergencia en el interior de la factoría durante una hora.

Los 50.000 litros derramados quedaron depositados en unos contenedores de seguridad debajo del tanque siniestrado, por lo que el ácido no llegó al suelo, "Es un sistema preventivo ideado para responder a un incidente de estas características, y funcionó correctamente", dijo Teodoro Fuster, portavoz de la factoría. La empresa ha abierto una investigación para averiguar la causa de la fisura en el depósito de clorhídrico.

Un camión cisterna derrama 34.000 litros de gasolina al volcar



La mancha cubrió una superficie de 500 metros cuadrados junto a la carretera. La Consejería de Medio Ambiente calcula que la contaminación podría afectar a 800 toneladas del arenoso suelo impregnado de gasolina, considerada por la legislación como un residuo peligroso, que precisará un tratamiento adecuado.

Tres dotaciones de bomberos, con unos 15 efectivos, se desplazaron al lugar. Ante el siniestro y el riesgo, más que evidente, de una deflagración que debían evitar.

La empresa del camión cisterna deberá limpiar el terreno contaminado

La alarma se disparó al seguir el rastreo de la gasolina hasta tres alcantarillas. Armados con bombas de achique, los efectivos se dispusieron a succionar los cientos de litros de combustible que se habían escapado hacia las conducciones subterráneas, que no estaban conectadas con las del municipio.

La Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente supervisó los trabajos, que realizó con excavadoras la empresa de transportes responsable del camión, Rusban.

Vertido de diez mil litros de ácido nítrico en Huelva al volcar el camión que los transportaba

Un accidente de tráfico ocurrido a última hora de la noche del miércoles en el término onubense de Alosno, por la salida de la carretera y vuelco de un camión, provocó la muerte del conductor y el vertido de unas 10 toneladas de ácido nítrico, que fue neutralizado con otros diez mil kilos de cal. El siniestro originó, además, una nube tóxica, que afortunadamente se disipó sin consecuencias.

Para controlar el vertido del ácido nítrico, los bomberos se emplearon a fondo levantando un pequeño dique, al tiempo que volcaron sobre la sustancia derramada grandes cantidades de arena.

Finalmente, desde la empresa Aragonesas, del Polo Químico de Huelva, se envió un camión con 10.000 kilos de cal, con la que se atacó el ácido para su neutralización. La mezcla, ya inocua, puede tener como destino el vertedero de residuos de Nerva.

ABC, 7 de
enero de
2000

Un compuesto utilizado en la industria y por los grupos «Y» de apoyo a ETA

MARINO J. M. F-R

El ácido nítrico es un líquido de color amarillento y corrosivo, que se obtiene en la industria por oxidación catalítica del amoníaco. De forma directa o mezclado con el ácido sulfúrico, se utiliza en la nitración de compuestos orgánicos y también en la fabricación de colorantes, fertilizantes y explosivos, así como en metalurgia y en fotograbado.

Es peligroso para la salud; ya que su inhalación produce irritaciones de garganta y en los ojos, así como en la piel, como ya ha sucedido en varias ocasiones a lo largo de los últi-

mos años. Testigos directos de este peligroso compuesto químico son los ciento veinticinco empleados de una fábrica de perlas mallorquina, que resultaron afectados en mayo de 1996 por el derrame de tres mil litros de ácido nítrico que contenía un camión cisterna. En otro accidente que tuvo por escenario la localidad madrileña de Alcalá de Henares, un trabajador murió por las graves quemaduras que le produjo un escape.

Al margen de su utilización en la industria, los grupos «Y» que apoyan a la banda ETA emplean este ácido para fabricar bombas incendiarias.

Administraciones y Boliden desembolsan los 32 millardos de la factura de Doñana.

CINCO DÍAS, 24 de enero de 2000.

Mañana se cumplen 21 meses del vertido tóxico de las minas de Aznalcóllar. Hoy la totalidad de las hectáreas afectadas (4.500) por los lodos tóxicos están limpias. Tras el desastre la Junta de Andalucía proyectó un corredor verde compuesto por 3.950 hectáreas, que será necesario vender o expropiar. La zona será de especial protección y lo que se pretende es garantizar la supervivencia de la flora y la fauna y evitar nuevos daños.

Hasta ahora la Consejería de Agricultura ha comprado 1.050 hectáreas a los propietarios que firmaron la venta voluntaria. El precio pactado fue el de mercado, que en conjunto asciende a 1700 millones. Asimismo, la Consejería de Medio Ambiente adquirió, por el proceso de mutuo acuerdo, otras 1700 hectáreas. Éstas pertenecen a 91 agricultores, de los que sólo uno ha cobrado. Por lo tanto, quedan pendientes 1.200 hectáreas, pertenecientes a 26 propietarios, sobre las que los tribunales deben, fijar un justiprecio.

El coste global del desastre quedó inicialmente cifrado en 33.000 millones de pesetas. La Administración central ha desembolsado ya 7.730 millones de pesetas, mientras que la Junta de Andalucía ha puesto sobre la mesa 15.629 millones. Por su parte, Boliden Apirsa, empresa sueca propietaria de las minas, ha aportado 7.000 millones pesetas y ha recibido otros 2.000 millones en subvenciones de la Junta de Andalucía. En conjunto, son 32.359 millones. El Gobierno solicitó a la Unión Europea una partida de 12.000 millones procedentes de los fondos Feder, que aún no se han hecho efectivos.

La factura de Doñana

En millones de pesetas

Gastos de la Junta		Gastos del Gobierno central	
Retirada de lodos	4.161	Retirada de lodos	2.240
Adecuación de viales	341	Limpieza de aguas ácidas	1.350
Asistencias técnicas	427	Acciones preventivas en el río Guadalquivir	640
Convenio con universidades	700	Estudios y control	1.240
Adquisición de tierras	10.000	Expropiaciones	300
Subvenciones a Boliden	2.000	Suelos	683
Total	17.629	Otros	1.277
Gastos de Boliden		Total	7.730
Compra cosechas afectadas	2.000		
Limpieza de la zona y reapertura de la mina	5.000		
Total	7.000	Total	32.359

Fuente: Acaga.

Sección II: Selección de noticias de los últimos meses:INTERNACIONAL

Un derrame de petróleo provoca un desastre ambiental en RIO DE JANEIRO

EL MUNDO, 24 de enero de 2000.

La recuperación y saneamiento de la bahía de Guanabara, en Río de Janeiro, afectada por una mancha de petróleo de casi 80 kilómetros cuadrados, llevará por lo menos 20 años, según calcularon ayer, expertos en medio ambiente. La *marea negra*, producto de un derrame en una refinería de la estatal Petróleos Brasileiros (Petrobras), se ha extendido por la costa norte de Río de Janeiro desde el pasado martes, amenaza sus playas turísticas y ha provocado el peor desastre ambiental de los últimos 25 años.

Petrobras, que puede recibir una multa de hasta 25 millones de dólares, ha reconocido que, por un defecto en unas tuberías de un oleoducto submarino, cerca de **1.290 toneladas de petróleo refinado** se vertieron directamente en las aguas de la bahía de Guanabara. Expertos en medio ambiente, que visitaron ayer las zonas afectadas, dijeron estar «horrorizados» por el desastre que ha provocado el derrame y por la «dolorosa imagen» de cientos de pájaros y peces completamente bañados en petróleo. «Muchísimas aves y especies marinas han muerto por este desastre, que ya afecta directamente a una de las mayores reservas animales y ambientales de la zona», sostuvo el biólogo Mario Moscatelli, que visitó la zona junto con expertos de organizaciones defensoras del medio ambiente. Los manglares de Guapimirim fueron declarados Area de protección Ambiental hace 20 años.

EL OTRO NAUFRAGIO DE TOTAL FINA

La petrolera sucumbe a las críticas de la opinión pública francesa por el accidente del "Erika", mientras la eléctrica EDF sale airosa de la catástrofe causada por el huracán

Un total de 270 millones de árboles derribados, 3,5 millones de hogares sin electricidad, 420 kilómetros de costa manchados por un espeso y pegajoso fuel, las líneas ferroviarias del país interrumpidas durante tres días, un coste de reparaciones que se cifra entre 50.000 y 75.000 millones de francos (entre 7.620 y 11.430 millones de euros) y 89 personas muertas es el balance provisional de una catástrofe en Francia, del efecto combinado de un huracán y el naufragio de un petrolero.

Huracán y naufragio han convertido en protagonistas a una compañía petrolera, TotalFina, fletadora del hundido Erika, otra de electricidad -la monopolística EDF (Electricité de France)-, varias sociedades de telefonía, la red ferroviaria de la SNCF y el organismo responsable de la política forestal llamado Office National des Forêts (ONF). Destacan por encima de todo: TotalFina y EDF. Sobre la primera han caído las iras de la opinión pública, sobre la segunda el respaldo y la admiración. Y lo cierto es que esa polarización de las simpatías y antipatías habrá dependido mucho más de las políticas de comunicación de sus respectivos presidentes-directores generales (PDG) que de su efectiva responsabilidad en los problemas.

Si en Total Fina nadie es capaz aún de estimar cual puede ser el coste de reparar de e indemnizar la marea negra del Erika, en EDF ya saben que habrá que poner encima de la mesa el equivalente a 430.000 millones de pesetas para rehacer el 25 % del tendido afectado por el huracán.

VERTIDO DE CIANURO EN RUMANIA.

La rotura de una balsa vierte una corriente de cianuro por Europa.

EL PAÍS, 12/02/00

El desbordamiento de una balsa minera en la población rumana de Baia Mare, a 650 kilómetros de Bucarest, ha ocasionado el vertido de una corriente de cianuro que fluye por los afluentes del Danubio por Rumania, Hungría y Serbia.

El volumen de vertido se estima en 368.500 litros con un contenido de cianuro 700 veces más alto de los valores permitidos, según las autoridades rumanas. El vertido tóxico ha afectado al suministro de agua potable de más de 2.5 millones de personas. En algunos tramos de Tisza el 80 % de la fauna piscícola ha muerto.

La empresa concesionaria de la mina, Aurul S.A. está constituida en un 50 % por la sociedad australiana Esmeralda Exploration (Rothschild y Dresdner), el otro 45 % pertenece al estado rumano y el 5% restante es de inversiones de extranjeros. Obtuvo la licencia el año pasado para producir 1417 toneladas de oro y 7085 de plata al año.

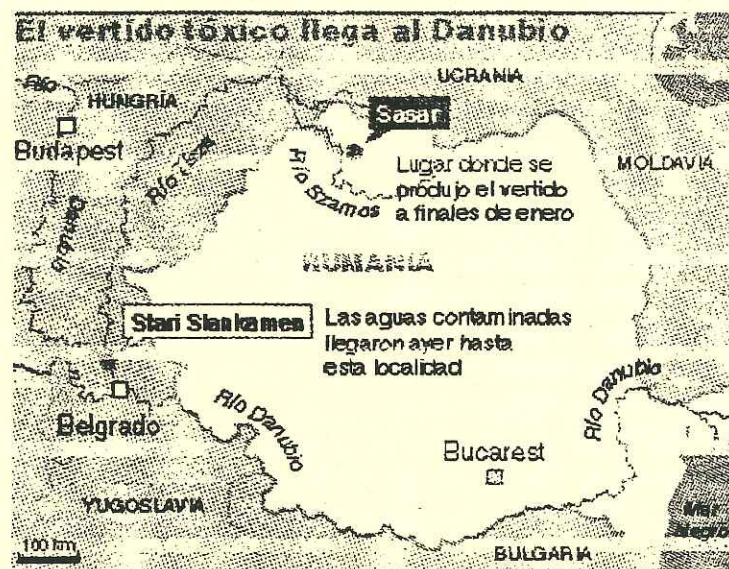
El derrame de cianuro de Rumania llega al Danubio a su paso por Yugoslavia.

EL PAÍS 14/02/00

Un experto de Novi sad alertó ayer de otro peligro inminente: " las aguas del Tisza se utilizan para la irrigación de los cultivos, y no serán de fiar hasta que haya pasado definitivamente la contaminación".

Hungría ha solicitado ya compensaciones económicas por la catástrofe medioambiental. El Gobierno rumano deberá responder por la contaminación ante el Tribunal Internacional de Justicia.

El presidente de la comisión parlamentaria de Medio Ambiente de Hungría, Zoltan Illes, ha acusado a la empresa Aurul de colonialismo. " La naturaleza ha sido destruida, la salud de miles de personas se ve amenazada por la aplicación de tecnologías que no serían permitidas ni en Australia ni en Europa Occidental".



El vertido de cianuro amenaza los acuíferos de Yugoslavia y Hungría, según los expertos .La Comisaria de Medio Ambiente de la UE viaja a Rumania para visitar la zona del vertido.

EL PAÍS, 15/02/00

Expertos en hidrología de Yugoslavia han alertado del riesgo de que el agua contaminada con cianuro por el vertido de la balsa minera rumana de Baia Mare se filtre a los acuíferos y afecte a las poblaciones que consumen agua procedente de pozos.

Las autoridades locales han suspendido el suministro de agua a un barrio de Belgrado como medida de precaución. Según los últimos análisis, la concentración de cianuro ha descendido a 0,02 miligramos por litro, por lo que ha disminuido el peligro.

El ministro serbio de Medio Ambiente, Branislav Blazic, ha pedido que Rumania sea condenada en las instancias jurídicas internacionales por haber causado la catástrofe. Este país ha iniciado ya conversaciones con sus vecinos de Hungría para negociar algún tipo de indemnización. El ministro húngaro de Medio Ambiente, Pal Pepo se ha desplazado hasta Baia Mare, localidad rumana donde se desbordó la balsa minera. Según la agencia estatal Rompress, Pepo ha mantenido una entrevista con Anton Vlad, el Secretario de Estado rumano del Agua, Bosques y Medio Ambiente. "Estamos valorando los

daños, no podemos hablar de compensaciones hasta que no los conozcamos", ha señalado un portavoz oficial.

La copropietaria, junto al estado rumano de la mina, la compañía australiana Esmeralda Exploration, ha rechazado la responsabilidad del desastre ecológico. Un equipo de expertos medioambientales de la compañía minera vuela a Rumania para inspeccionar el accidente e intentar demostrar su inocencia. La empresa asegura que la catástrofe ha sido exagerada por los medios de comunicación.

La CE teme que los metales pesados provoquen problemas graves en el Danubio Hungría y Yugoslavia demandarán a los dueños de la mina rumana que vertió cianuro.

EL PAÍS, 16/02/00

El Gobierno húngaro decidió ayer demandar a la empresa rumano-australiana que gestiona la mina de oro que provocó el vertido. Añadió que también estudia demandar al Estado rumano, copropietario de la mina junto con la empresa australiana Esmeralda. Pero la compañía cree que aún no hay pruebas de su responsabilidad.

La UE apoyará las reclamaciones por el vertido al Danubio

EL PAÍS, 18/02/00

"Quien sea responsable de la contaminación, debería pagar. Ese es el punto de partida", advirtió ayer la comisaria europea de Medio Ambiente, Margot Wallstrom en su visita a la zona afectada por el vertido de cianuro en la cuenca del Danubio. Añadió que la Unión Europea (UE) apoyará los esfuerzos que se realicen para obtener compensación económica por el desastre

Desde Bucarest se lanzó ayer una nueva hipótesis sobre el desastre. El responsable de la empresa nacional de las aguas, Petre Marinescu, aseguró que el cianuro no ha causado la gran mortandad de peces. Los científicos de su entorno la atribuyen al exceso de hipoclorito de sodio (lejía) arrojado al agua para combatir el cianuro.

Bruselas calcula pérdidas millonarias por el vertido de cianuro en el Danubio.

Los organismos internacionales ofrecen ayuda para paliar la catástrofe medioambiental.

EL PAÍS 21/02/00

La Comisión Europea (CE) estima en cientos de miles de euros el daño ocasionado por el vertido de cianuro en la cuenca del Danubio, que afecta a 40 kilómetros, tras la rotura de la balsa minera de Baia Mare, en el norte de Rumania. Ese país reconoció ayer su responsabilidad en la catástrofe, pero pidió que no se convierta en una disputa política. Mientras Hungría reiteraba sus

acusaciones contra la mina, de propiedad rumano-australiana, varios organismos internacionales, encabezados por el Banco Mundial, ofrecían su ayuda para paliar la catástrofe.

Bruselas advierte que las catástrofes de Baia Mare y Doñana pueden repetirse. La Comisión elabora un registro sobre balsas mineras en peligro.

EL PAÍS, 21/02/00

España, Italia, Portugal y Suecia tienen instalaciones similares a la rumana. La legislación comunitaria sobre accidentes industriales no cubre este tipo de catástrofe y en España el Ministerio de Medio Ambiente tampoco ha logrado sacar en esta legislatura la Ley de Responsabilidad medio ambiental que había prometido para dar cobertura a estos accidentes.

Bruselas inició hace un año el análisis de la situación en la que se encuentra la legislación comunitaria sobre la gestión de residuos en la industria extractiva, ante el creciente volumen y la peligrosidad de estos residuos altamente contaminantes para ver si es necesario proponer una nueva Directiva.

Sección III: Otras novedades

LA EPA PUBLICA NUEVOS DATOS DE CONTAMINACIÓN PARA NUEVE SECTORES INDUSTRIALES.

(Artículo recogido de "Hazardous Times" de General & Cologne RE)

La Agencia de Medio Ambiente estadounidense (EPA) ha actualizado la información recogida en el proyecto SFIP (Sector Facility Indexing Project) de forma que actualmente contiene información sobre la contaminación producida por nueve sectores industriales; estos son:

- Refinería de petróleo
- Fábricas integradas de hierro y acero
- Fábricas mini de hierro y acero
- Fundición y pulido de aluminio
- Fundición y pulido de cobre
- Fundición y pulido de plomo
- Fundición y pulido zinc
- Fabricación de pasta de papel
- Plantas de auto-montaje

Entre otros datos se recoge el porcentaje de instalaciones dentro de un sector industrial que informó de derrames durante un periodo específico de tiempo. Pero no hay que olvidar que sólo se recogen datos sobre vertidos reclamados y que existen muchos más no reclamados y que no son objeto del SFIP. Esto es importante porque estas emisiones pueden dar lugar a reclamaciones a los aseguradores que proporcionan cobertura dentro de la EIL (Environmental Impairment Liability) o que otorgan garantías adicionales sobre las cláusulas de responsabilidad general.

Los datos actualizados incluyen el periodo desde Enero de 1997 hasta Noviembre de 1998 (23 meses):

CONTAMINACIÓN en el SECTOR INDUSTRIAL. Enero 1997-Noviembre 1998			
Sector Industrial	Número de instalaciones consideradas	Nº centros que han tenido derrames	Nº de derrames
Refinería de Petróleo	168	129	2283
Fábricas integradas de hierro y acero	22	20	188
Fundición y pulido de aluminio	23	10	32
Fundición y pulido de cobre	21	9	48
Fundición y pulido de plomo	3	2	19
Fundición y pulido zinc	3	1	1
Fabricación de pasta de papel	244	94	301
Plantas de auto-montaje	57	13	19
Fábricas mini de hierro y acero	99	29	67
TOTALES	640	280	2958

Los datos del SFIP serán una herramienta útil a medida que la EPA amplíe el número de sectores incluidos.

LOS SUELOS CONTAMINADOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, dedica íntegramente su Título V a los suelos contaminados y establece que las Comunidades Autónomas deberán realizar un inventario de los mismos y elaborar una lista de prioridades de actuación.

Adelantándose a lo establecido en dicha ley, la Consejería de Medio Ambiente convocó un concurso en mayo de 1997 para llevar a cabo el "Inventario y Caracterización de Suelos Contaminados" de la Comunidad de Madrid con el fin de contar con un instrumento de uso interno que permitiese conocer el alcance de la problemática de dichos suelos.

Fases que se han seguido para inventariar los de Suelos Contaminados:

- FASE I: Recopilación y análisis de la información
- FASE II: Trabajos de campo. Identificación de espacios
- FASE III: Selección de emplazamientos
- FASE IV: Caracterización de emplazamientos

DISTRIBUCIÓN DE LOS EMPLAZAMIENTOS CARACTERIZADOS POR MUNICIPIOS

Municipios	Nº emplaz. Caract.	Municipios	Nº Emplaz. Caract.
Alcalá de Henares	13	Leganés	10
Alcorcón	1	Madrid	17
Aranjuez	4	Mejorada del Campo	1
Arganda del Rey	21	Móstoles	5
Brunete	1	Navalcarnero	1
Camarma de Esteruelas	2	Paracuellos del Jarama	1
Colmenar de Oreja	1	Pinto	1
Coslada	2	Rivas-Vaciamadrid	1
Cubas de la Sagra	1	San Fernando de Henares	5
El Escorial	1	San Lorenzo del Escorial	1
Fuenlabrada	8	San Martín de la Vega	4
Fuente El Saz de Jarama	2	San Sebastián de los Reyes	3
Fuentidueña del Tajo	1	Los Santos de la Humosa	1
Getafe	8	Torrejón de Ardoz	7
Griñón	1	Valdemoro	2
Humanes de Madrid	8	TOTAL	135

El sector del medio ambiente en España

EL EMPRESARIO, enero de 2000.

El sector medioambiental español mueve un volumen de negocios anual de 1,35 billones de pesetas, da empleo a 135.000 profesionales y ocupa el sexto lugar de Europa en número de certificaciones ambientales, según datos de la Fundación Entorno.

En cuanto a la implantación de sistemas de gestión ambiental en el ámbito español, la participación de empresas está teniendo un desarrollo equiparable al observado en la Unión Europea. Así, desde 1995, año en que AENOR certificó las dos primeras empresas españolas, hasta hoy, más de 340 empresas de nuestro país han obtenido la certificación ISO 14001.

Por lo que respecta a formación medioambiental, el nivel global de formación en los centros es insuficiente sólo el 37,2 por 100 da una puntuación superior a 5. Más del 75 por 100 de los centros tiene un responsable de medio ambiente (en la mayoría de los casos en plena dedicación que depende de la dirección técnica (43,7 por 100) o de la dirección general (39,2 por 100). Sin embargo, más del 50 por 100 de los centros productivos con menos de 20 trabajadores no dispone de responsables de medio ambiente.

INTERPRETACION JUDICIAL DE LA CLAÚSULA DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL Y REPENTINA

(Noticia suministrada al Pool por Cologne Re. de la publicación DENVER BEST'S NEWS y resumida y traducida por el Pool.)

El Tribunal supremo del estado de Colorado, USA. no reconoce la aplicación de una exclusión de contaminación en el caso de dos ayuntamientos que vertieron los lodos procedentes de su depuradora municipal de aguas residuales, que compartían, en un vertedero.

El tribunal condenó a los aseguradores manteniendo que no puede utilizarse la exclusión de Accidental y repentina en este caso.

El vertido de los lodos se vino efectuando durante los años 70' y 80' y existen ocho aseguradores implicados, entre los que se encuentran compañías de los grupos Employers, Hartford y Commercial Union.

El argumento del tribunal es que nadie ha acusado a los ayuntamientos implicados de que cuando fueron depositando lodos contaran con que éstos fueran a provocar filtraciones perjudiciales

También rechaza el tribunal el argumento de las aseguradoras que excluyen el siniestro basadas en la exclusión de 'Joint Ventures', afirma, por el contrario, que los aseguradores no pueden considerar fuera de la cobertura las actividades o instalaciones que los ayuntamientos gestionan en mancomunidad con otros.

La condena abarca los costos de limpieza más los gastos judiciales, cuya cuantía rehusaron revelar los abogados defensores de los ayuntamientos asegurados.

Thomas Segalla, presidente del Comité de la Ley del Seguro, del Instituto de Investigación sobre Reclamaciones Judiciales, afirma que esta sentencia podría tener repercusiones en pólizas más antiguas en la que hubiera cláusulas similares, pero que no es probable que lo tenga en las que se han suscrito en los últimos diez años a las que se aplica la exclusión absoluta de contaminación.

Los abogados de las compañías aseguradoras han rehusado hacer declaraciones.

Como informábamos en el anterior boletín, la Generalitat de Cataluña ha publicado el Decreto 136/1999, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la administración ambiental (y se adaptan sus anexos). A continuación recopilamos los artículos que se refieren más directamente al seguro.

Título I

Disposiciones generales.

Artículo 1.

Objeto.

Es objeto de este Reglamento desarrollar el sistema de intervención administrativa de las actividades susceptibles de afectar al medio ambiente, la seguridad y la salud de las personas establecido por la Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la Administración ambiental.

.....

Artículo 3.

Ámbito de aplicación y régimen de intervención administrativa.

Las actividades incluidas en el ámbito de aplicación de este reglamento son las contenidas en sus anexos y, según la potencialidad de su incidencia sobre el medio ambiente, la seguridad y la salud de las personas en cuanto a las emisiones contaminantes, quedan sometidas....

.....

Título 4.

Sistema de prevención.

Capítulo 1.

Régimen de autorización ambiental.

Artículo 36.

Contenido de la autorización ambiental.

36.1 La autorización ambiental de la Generalidad incorpora, cuando procede, la declaración de impacto ambiental, y tiene el contenido mínimo siguiente:

f) Determinación, si procede, de la garantía suficiente, según la magnitud de la instalación, para responder de las obligaciones derivadas de la actividad autorizada, de la ejecución de todas las medidas de protección del medio ambiente,

de los trabajos de recuperación del medio afectado y, en su caso, del pago de las sanciones impuestas por las infracciones cometidas por el ejercicio incorrecto de la actividad

g) Fijación del importe mínimo de cobertura de la póliza de seguro por responsabilidad civil por daños ocasionados por la actividad autorizada.

.....

Capítulo 2.

Régimen de la licencia ambiental.

Artículo 49.

Contenido de la licencia.

49.1. La licencia ambiental incorpora, cuando proceda, la declaración de impacto ambiental y las prescripciones necesarias para la protección del medio ambiente, detallando, cuando sea necesario, los valores límite de emisión y las medidas preventivas, de control o de garantía que sean procedentes, y las prescripciones necesarias relativas a la prevención de incendios y a la protección de la salud.

Título 5.

Sistema de Control.

Capítulo I.

Actividades del anexo I y II.1.

Artículo 82.

Contenido

Son objeto de control medioambiental todas las determinaciones fijadas en la autorización o en la licencia ambientales, y específicamente las siguientes:

h) La vigencia de la garantía y de la póliza de seguro de responsabilidad civil, en las condiciones fijadas en la autorización o en la licencia ambientales.